



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



84a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., USA, 23 al 27 de junio 1980

84ª Sesión del Comité Ejecutivo

RESOLUCIONES

CE84.R1 El Comité Ejecutivo,

Considerando que el Director ha propuesto las fechas del 22 de septiembre al 3 de octubre de 1980 para celebrar la XXVII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas; y

Teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 12-A y 14-A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo 1 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Autorizar al Director a convocar a la XXVII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, a celebrarse en la Sede de la Organización en Washington, D.C., del 22 de septiembre al 3 de octubre de 1980.

Junio 1980 DO 172, 56

CE84.R2 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el proyecto de programa de temas (Documento CD27/1, Rev. 1) de la XXVII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, preparado por el Director y presentado como anexo al Documento CE84/9, Rev. 1;

Teniendo en cuenta la propuesta del Representante del Canadá para que se incluya un tema adicional titulado "Proyecto de plan quinquenal y de recursos del programa de preparativos para situaciones de emergencia, y función de la Organización en el momento de producirse un desastre"; y

Visto el Artículo 12-C de la Constitución de la OPS y el Artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo,

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de programa de temas (Documento CD27/1, Rev. 1) de la XXVII Reunión del Consejo Directivo de la OPS, XXXII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, con la inclusión del tema adicional propuesto por el Representante del Canadá.

Junio 1980 DO 172, 57

CE84.R3 El Comité Ejecutivo,

Visto el informe del Director sobre la ejecución del Programa de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas en las Américas (Documento CE84/5),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que, en su XXVII Reunión, apruebe una resolución concebida en los siguientes términos:

El Consejo Directivo,

Teniendo presentes las recomendaciones de la conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, celebrada en Alma Ata, Unión Soviética, del 6 al 12

de septiembre de 1978, la Resolución WHA31.44 de la 31a Asamblea Mundial de la Salud y la Resolución XXXVIII de la XXVI Reunión del Consejo Directivo de la OPS;

Visto el informe del Director sobre la ejecución del Programa de lucha contra las Enfermedades Diarreicas en las Américas, y

Reconociendo que la mortalidad infantil por enfermedades diarreicas agudas se puede reducir rápidamente en toda la Región mediante el empleo de la rehidratación por vía oral, y que la aplicación inmediata de otras estrategias del Programa reducirá gradualmente la morbilidad diarreica en la infancia.

RESUELVE:

1. Felicitar al Director por la rápida ejecución de las actividades del Programa de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas en las Américas.
2. Respaldar en su totalidad el informe del Director sobre la ejecución del Programa de Lucha contra las Enfermedades Diarreicas en las Américas, en el que se destacan las actividades del Programa.
3. Recomendar al Director que siga insistiéndose en la importancia del programa de lucha contra las enfermedades Diarreicas como elemento integrante de la atención primaria de salud.

Junio 1980 DO 172, 57

CE84.R4 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre la marcha del plan continental para promover y apoyar la lucha antimalaria (Documento CE84/17),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que, en su XXVII Reunión, apruebe una resolución concebida en los siguientes términos:

El Consejo Directivo,

Visto que por la Resolución XXX, aprobada en su XXVII reunión, el Consejo Directivo solicitó a la OPS/OMS la elaboración de un plan a escala continental para promover y apoyar la lucha antimalárica;

Teniendo en cuenta que en la III Reunión de directores de servicios nacionales de Erradicación de la malaria de las Américas, realizada en marzo de 1979, se formularon los lineamientos de dicho plan continental, y

Considerando que varios países han completado ya la revisión de las estrategias básicas para desarrollar programas integrales de lucha e intensificar las acciones contra la enfermedad, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución XVIII de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana que declaró el año 1980 como "Año de la Lucha Frontal Contra la Malaria en las Américas",

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del director sobre los progresos alcanzados en la elaboración del plan continental de lucha antimalárica, cuyo objetivo final es la erradicación de la enfermedad.
2. Sugerir que los Gobiernos que todavía no completaron la revisión de los planes nacionales de lucha antimalárica procedan a evaluar las estrategias utilizadas en sus programas, en concordancia con los lineamientos generales del plan continental y conforme al marco de referencia de la meta de salud para todos en el año 2000.
3. Reiterar la solicitud a los Gobiernos para que concedan alta prioridad y adecuado apoyo técnico-administrativo a la ejecución de los planes nacionales de lucha antimalárica.
4. Solicitar a los Gobiernos y al Director que promuevan y apoyen el desarrollo de los componentes del plan continental de lucha antimalárica, particularmente la formación y capacitación de personal del programa, en conjunción con los componentes destinados a la extensión de la cobertura y a la investigación de los problemas de la lucha antimalárica.
5. Pedir al Director que continúe en el esfuerzo de canalizar recursos extrapresupuestarios para apoyar la lucha antimalárica en el Continente.

CE84.R5 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el Programa de Control de las Enfermedades No Transmisibles (Documento CE84/12),

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que, en su XXVII Reunión, apruebe una resolución concebida en los siguientes términos:

El Consejo Directivo,

Teniendo presente la Resolución XXIV de la XXIII Reunión del Consejo Directivo y la Resolución XVIII de la XXVI Reunión del Consejo Directivo;

Habiendo examinado el informe del Director sobre el programa de Control de las Enfermedades No Transmisibles;

Reconociendo que el problema de las enfermedades crónicas no transmisibles está adquiriendo una importancia creciente en los países de la Región, lo cual conlleva cambios importantes en la estructura de la morbilidad y mortalidad y en la demanda de servicios, y

Tomando nota de que el programa presentado pone especial énfasis en la prevención de la enfermedad y en la promoción de la salud en el contexto de los servicios generales de salud e identifica las áreas prioritarias de acuerdo con la magnitud del problema y la disponibilidad de medidas eficaces de control,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos miembros para que, en sus planes y programas nacionales de salud, y en las estrategias para lograr la salud para todos en el año 2000, identifiquen acciones orientadas a la prevención de enfermedades crónicas

no transmisibles y a la intervención sobre los factores de riesgo que están determinando un aumento de la morbilidad y mortalidad relacionadas con esas enfermedades.

2. Recomendar a los países que, de acuerdo con sus prioridades, promuevan actividades de control de esas enfermedades integradas en los servicios generales de salud, con especial énfasis en aquellas para las que se cuenta con medidas efectivas de control, como la hipertensión, la fiebrereumética y la cardiopatía reumética, la diabetes mellitus y el cáncer de cuello uterino.

3. Expresar al Director su satisfacción por la estrategia que está desarrollando para dar orientación y apoyo a los programas de control de las enfermedades no transmisibles en los países de la región.

4. Pedir al Director que continúe apoyando los programas de control de las enfermedades no transmisibles de los países Miembros y siga promoviendo actividades colaborativas inter-países, con el fin de favorecer el intercambio de conocimientos y de tecnología.

5. Solicitar al Director que continúe sus esfuerzos para conseguir recursos extrapresupuestarios para el apoyo de estos programas.

Junio 1980 DO 172, 59

CE84.R6 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta las Resoluciones CSP15.R13, CSP16.R15, CD16.R21 y CD26.R17, que versan parcial o totalmente sobre los efectos de la malnutrición y otros factores ambientales adversos en el desarrollo mental;

Habiendo examinado el documento presentado por el Director sobre este tema (Documento CE84/18);

Considerando la alta frecuencia de condiciones tales como la deficiencia nutricional, las prácticas de crianza incorrectas y la insuficiente educación en el grupo familiar y en grandes sectores de la población; y

Teniendo presentes las graves consecuencias de la malnutrición en los comienzos de la vida para el desarrollo mental, y la rámara que esto representa para los países,

RESUELVE:

1. Agradecer al Director la información suministrada.
2. Solicitar al Director que el documento mencionado sea publicado por la Organización y se le dé la más amplia difusión en los países.
3. Pedir al Director que transmita el documento al Comité Asesor sobre Investigaciones médias de la Organización para su debida consideración.

Junio 1980 DO 172, 60

CE84.R7 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la marcha de las actividades desarrolladas por los Gobiernos y la Secretaría de la Organización para la evaluación del Plan Decenal de Salud de las Américas y para la formulación de estrategias para alcanzar la meta de salud para todos en el año 2000 (Documento CE84/20);

Considerando que, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado en la 82a Reunión del Comité Ejecutivo, los Gobiernos Miembros en conjunto deberán adoptar estrategias regionales y que las mismas constituirán la contribución de las Américas a las estrategias globales de la OMS;

Teniendo en cuenta que, con base en la información proporcionada por los países, la Secretaría está elaborando un documento de referencia dentro de una perspectiva continental a fin de que los Gobiernos dispongan de antecedentes y elementos de juicio para formular sus propuestas de estrategias regionales;

Reconociendo que las estrategias nacionales y regionales deberán traducirse en planes y programas nacionales y que estos orientarán aquellos de carácter regional; y

Teniendo en cuenta que las estrategias nacionales y regionales que adopten los Gobiernos, individual y conjuntamente, determinarán las políticas y prioridades en el programa de cooperación técnica de la OPS,

RESUELVE:

1. Solicitar a los Gobiernos que analicen los planteamientos continentales que sean sometidos a su consideración en el material de referencia, y que en el contexto de cada realidad nacional formulen sus proposiciones de estrategias regionales.
2. Sugerir a los Gobiernos que consideren la posibilidad de adoptar tres categorías de estrategias regionales: las que son comunes a los países de la Región, las que requieren para su desarrollo la participación de varios países, y aquellas de apoyo al esfuerzo nacional y regional a través del programa de cooperación técnica.
3. Recomendar a los Gobiernos Miembros que dichas propuestas de estrategias regionales sean examinadas y discutidas durante la XXVII Reunión del Consejo Directivo, a fin de que este Cuerpo Directivo pueda adoptar las estrategias de la Región de las Américas para alcanzar la meta de salud para todos en el año 2000.
4. Instar a los Gobiernos que aún no hayan formulado sus estrategias nacionales a que procedan a su preparación y envío al Director, a fin de integrarlas a los documentos de análisis de la XXVII Reunión del Consejo Directivo.
5. Encomendar al Director que el borrador del documento de referencia preparado por la Secretaría sea examinado por el SubComité de Planificación y Programación de Largo Plazo del Comité Ejecutivo antes de ser transmitido, en fecha oportuna, a los Gobiernos Miembros.
6. Solicitar al Director que continúe brindando la colaboración que demanden los Gobiernos en esta etapa del proceso.

Junio 1980 DO 172, 61

CE84.R8 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta la Resolución XXXIII aprobada durante la XXIV Reunión del Consejo Directivo acerca de la prioridad que deberían asignar los Gobiernos Miembros y la OPS a la atención de las necesidades de los jóvenes;

Habiendo examinado la información que sobre esta materia ha facilitado el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (Documento CE84/14);

Reconociendo la necesidad de un enfoque interdisciplinario y multisectorial para abordar los problemas que confronta la juventud en el contexto del desarrollo y la complejidad de los factores relacionados; y

Consciente de los progresos realizados por los Gobiernos Miembros en el desarrollo de actividades integradas de fomento de la salud de adolescentes y jóvenes,

RESUELVE:

1. Instar a los Gobiernos para que, conforme a sus políticas, estrategias y prioridades, desarrollen programas integrados para atender las necesidades de salud de adolescentes y jóvenes.
2. Instar a los Gobiernos a utilizar los vastos recursos humanos de la juventud de sus países, especialmente para las nuevas estrategias como la participación de la comunidad, para lograr la meta de salud para todos en el año 2000.
3. Agradecer al Director por la información presentada que revela el interés de las autoridades y de la población para conocer mejor los problemas de la salud del adolescente y el joven con el fin de aplicar las soluciones adecuadas.
4. Solicitar al Director que, en colaboración con otros organismos y organizaciones internacionales, continúe cooperando con los Gobiernos Miembros y las instituciones nacionales en el desarrollo de actividades relacionadas con la atención integral de la salud de adolescentes y jóvenes.

Junio 1980 DO 172, 62

CE84.R9 El Comité Ejecutivo,

Visto el informe sobre la I Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (Documento CE84/22); y

Consciente de las repercusiones que tienen las enfermedades de los animales sobre la salud y la economía de los países del Continente,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe sobre la I Reunión Interamericana de Salud Animal a Nivel Ministerial (Documento CE84/22) y transmitirlo al Consejo Directivo en su XXVII Reunión.
2. Felicitar a los Ministros de Agricultura por sus esfuerzos para mejorar la salud de los pueblos de las Américas mediante el control y la prevención de las enfermedades de los animales que influyen en la salud y la economía de los países del Continente.

Junio 1980 DO 172, 63

CE84.R10 El Comité Ejecutivo,

Visto el informe del Director sobre la marcha de las actividades del Programa Ampliado de Inmunización en las Américas.

RESUELVE:

Recomendar al Consejo Directivo que, en su XXVII Reunión, adopte una resolución concebida en los siguientes términos:

"El Consejo Directivo,

Enterado de que la cobertura de los servicios de inmunización sigue siendo baja en la Región, particularmente para los niños menores de un año y para las

mujeres gestantes, así como de las limitaciones de los sistemas de información necesarios para la vigilancia de las enfermedades incluidas en este Programa;

Reconociendo que la calidad satisfactoria de la vacuna es de importancia fundamental para el buen éxito del Programa.

Enterado de los progresos realizados en el establecimiento de estrategias regionales para la ejecución de este Programa, y en particular del método seguido para reforzar la capacidad de gestión mediante cursos de adiestramiento del PAI y de los esfuerzos por integrar estas actividades en la atención primaria de salud;

Tomando nota del rápido establecimiento del Centro Regional de Desarrollo de la Cadena de Transporte Frigorífico, recomendado en la Resolución XXi de la XXVI Reunión del Consejo Directivo;

Considerando que la capitalización del Fondo Rotatorio del PAI sigue siendo limitada y que los estudios de viabilidad del establecimiento de este Fondo, aprobado por el Consejo Directivo en su XXV Reunión y ulteriormente por la xx Conferencia Sanitaria Panamericana, indican que para su buen funcionamiento se necesitaría un capital del orden de EUA\$4,000,000, y

Teniendo presente que el logro de las metas del PAI en 1990 marcará un hito en el camino hacia la meta de salud para todos en el año 2000,

RESUELVE:

1. Aprobar las estrategias de adiestramiento que se están aplicando y encarecer a los Gobiernos Miembros que formulen planes específicos para aumentar el número de reuniones de trabajo del PAI a nivel de atención primaria de salud.
2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que orienten las actividades de vacunación hacia el grupo más expuesto, es decir, los niños de menos de un año de edad y las mujeres gestantes.
3. Encarecer a los Gobiernos la conveniencia de que en sus sistemas de vigilancia epidemiológica concedan alta prioridad a las enfermedades comprendidas en este programa mediante directrices que puedan aplicarse a todos los niveles del sistema de salud, a fin de evaluar el efecto real del PAI en la reducción de la morbilidad.
4. Recomendar a los Gobiernos Miembros que producen vacunas DPT Y BCG y

que poseen instalaciones con la capacidad par efectuar pruebas y titulaciones en vacunas de virus vivos atenuados, que se esfuercen por cumplir los requisitos que establece la OMS para el control de estos productos y presten su apoyo para el fortalecimiento de los servicios nacionales de control de calidad.

5. Felicitar al Director por su empeño en promover el rápido desarrollo del PAI en las Américas.

6. Recomendar que el Director procure incluir el materail de enseñanza del PAI en todas las actividades de capacitación patrocinadas por la OPS para personal de atención primaria de salud.

7. Pedir al Director que contribuya a la consolidación y a las operaciones del Centro Regional de Desarrollo de la cadena de Transporte Frigorífico.

8. Pedir al Director que estudie y presente al Consejo Directivo en su XXVIII Reunión, junto con el presente informe sobre la marcha de las actividades, las soluciones posibles para la capitalización completa del Fondo Rotatorio del PAI al nivel necesario del Fondo Rotatorio mediante los oportunos reembolsos.

Junio 1980 DO 172, 64

CE84.R11 El Comité Ejecutivo,

Vista la Resolución WHA33.27 de la 33a Asamblea Mundial de la Salud, en la que se señala la mayor atención que debe prestarse al uso indebido de estupefacientes en los programas de la OMS.

RESUELVE:

1. Señalar a la atención de los miembros del Consejo Directivo la resolución precitada, así como la importancia de los problemas relacionados con el uso indebido de estupefacientes en esta Región.

2. Instar a los Gobiernos Miembros a seguir la pauta marcada por la Asamblea Mundial de la Salud, abriendo al efecto oportunidades para incorporar componentes de uso indebido de estupefacientes a sus estrategias de salud para

todos y a sus programas bienales en la OPS.

3. Pedir al Director que prepare un informe de progreso para la XXVII Reunión del Consejo Directivo, en el que se resuman la situación en cuanto a uso indebido de estupefacientes en las Américas, las actividades actuales de la OPS en relación con ese problema, las fuentes de financiación (sean del presupuesto ordinario o extrapresupuestarias) y los nuevos métodos que los Gobiernos Miembros podrían adoptar para incluir este problema de salud, de importancia creciente, en sus estrategias nacionales y en sus propuestas de programas por países a la OPS.

4. Incluir este tema en el programa de la XXVII Reunión del Consejo Directivo, de manera que los Gobiernos Miembros se familiaricen con las posibilidades que ofrece un programa en este sector.

Junio 1980 DO 172, 65

CE84.R12 El Comité Ejecutivo,

Visto el Documento CE84/24 que contiene algunas resoluciones de la 33a Asamblea Mundial de la Salud; y

Habida cuenta de la información facilitada por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre sus repercusiones para la Región de las Américas,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las resoluciones de la 33a Asamblea Mundial de la Salud (Documento CE84/24) que el Director de la Oficina ha señalado a su atención.
2. Transmitir esas resoluciones al Consejo Directivo en su XXVII Reunión para informarlo y para que adopte las medidas que considere apropiadas.

Junio 1980 DO 172, 66

CE84.R13 El Comité Ejecutivo,

Visto que el Consejo Directivo en su XXVI Reunión adoptó la Resolución VII aprobando un nuevo presupuesto con fondos ordinarios de la OPS/OMS para el Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua para el bienio 1980-1981;

Teniendo en cuenta que por la misma resolución se encomendó al Comité Ejecutivo que examinara la marcha del programa de cooperación técnica y que formule propuestas que considere apropiadas y necesarias para la XXVII Reunión del Consejo Directivo;

Considerando que el Director ha presentado un informe detallado de la evolución del programa de cooperación técnica, incluyéndose recursos financieros extrapresupuestarios (Documento CE84/3); y

Habiendo observado también que la Organización está cumpliendo sus funciones de coordinación de la cooperación externa, promoción, transferencia de tecnologías e información, y colaborando con el Gobierno de Nicaragua en su propósito de desarrollar sus programas y actividades en el contexto de la cooperación técnica entre países en desarrollo,

RESUELVE:

1. Felicitar al Director por el cumplimiento de los términos de la Resolución VII, aprobada por el Consejo Directivo en su XXVI Reunión, para satisfacer íntegramente y en forma expedita las demandas de cooperación técnica expresadas por las autoridades de salud del Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua.
2. Solicitar al Director que continúe ofreciendo la cooperación técnica de la Organización a las autoridades nacionales, tanto en su programación como en la evaluación periódica, teniendo en cuenta la evolución político-social de dicho país.
3. Continuar el análisis de la marcha del programa de cooperación técnica con Nicaragua, estudiarlo en la 86a Reunión y hacer las propuestas que considere apropiadas y necesarias a la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.

CE84.R14 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado detenidamente en su 82a Reunión el Documento Oficial 161, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1982-1983, por un importe de \$45,071,900;

Visto el Documento CE84/5 y Add. I, que contiene reajustes de ese programa y presupuesto por valor de \$1,059,900 a fin de reducir a \$44,012,000 la asignación de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente al bienio 1982-1983; y

Teniendo en cuenta que el anteproyecto de programa y presupuesto, junto con los reajustes precitados, será sometido a la XXVII Reunión del Consejo Directivo, XXXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, con objeto de que lo examine y lo transmita al Director General de la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

Recomendar a la XXVII Reunión del Consejo Directivo, XXXII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, que apruebe una resolución concebida en los siguientes términos:

El Consejo Directivo,

Visto el Documento Oficial 161, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el anteproyecto de programa de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1982-1983, por un valor de \$45,071,900;

Habida cuenta de los reajustes de ese programa y presupuesto previstos en el Documento CE84/5 y ADD. I de la 84a Reunión del Comité Ejecutivo por valor de 1,059,900 a fin de reducir a 44,012,000 la asignación presupuestaria de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas en el bienio 1982-1983;

Teniendo en cuenta que el anteproyecto de programa y presupuesto reajustado se somete al Consejo Directivo, en su calidad de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas a fin de que lo examine y lo transmita al Director General de la Organización Mundial de la Salud, y

Tomando nota de las recomendaciones formuladas en la 84a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

Aprobar el anteproyecto de programa y presupuesto de la organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1982-1983 que figura en el Documento Oficial 161, reajustado en el Documento CE84/5 y ADD. I de la 84a Reunión del Comité Ejecutivo, y pedir al director Regional que lo transmita al Director General.

Junio 1980 DO 172, 67

CE84.R15 El Comité Ejecutivo,

Visto el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE84/3 y Add. I);

Observando que, de los tres países que han aprobado planes para la liquidación de sus atrasos, uno había efectuado un pago con anterioridad a la Reunión del Comité Ejecutivo;

Considerando la importancia de un pago puntual y completo de las cuotas que asegure el financiamiento del programa y presupuesto autorizados y permita mantener la buena situación financiera de la Organización; y

Habida cuenta de las disposiciones del Artículo 6-B de la Constitución de la OPS, relativas a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos por incumplimiento de sus obligaciones financieras,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE84/3 y Add. I).
2. Dar las gracias a los Gobiernos que ya han efectuado pagos en 1980 y encarecer a los demás que abonen sus cuotas lo antes posible en el año en que se consideran vencidas y pagaderas, a fin de que las actividades de la Organización puedan proseguir y la carga financiera que entraña su programa pueda repartirse equitativamente entre todos los Miembros.
3. Pedir al Director que mantenga a los Gobiernos al tanto de los saldos pendientes de liquidación y que informe a la XXVII Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

Junio 1980 DO 172, 68

CE84.R16 El Comité Ejecutivo,

Vistas las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el anexo al Documento CE84/4;

Reconociendo la necesidad de lograr uniformidad en las condiciones de trabajo del personal de la OSP y de la OMS, y

Teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal,

RESUELVE:

Confirmar las enmiendas al Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por el Director en el Anexo al Documento CE84/4, con efecto a partir del 1 de enero de 1980.

Junio 1980 DO 172, 69

CE84.R17 El Comité Ejecutivo,

Teniendo en cuenta los debates sostenidos en la 33a Asamblea Mundial de la Salud sobre el estudio de las estructuras de la Organización habida cuenta de sus funciones, así como el contenido de la Resolución WHA33.17 sobre ese tema; y

Enterado del deseo de la Asamblea de que se refuercen las estructuras regionales de la OMS y sus funciones de manera que promueva adecuadamente el logro de las metas de la Organización,

RESUELVE:

1. Encarecer al Consejo Directivo la conveniencia de que en su XXVII Reunión celebre un debate completo sobre las diversas posibilidades de reforzar el Comité Regional e intensificar los esfuerzos que despliega en cumplimiento de las políticas y programas globales y regionales de la OMS.

2. Encarecer a los miembros del Consejo:

- a) que estudien la manera en que su actuación podría promover el cumplimiento de las decisiones y las políticas de la Asamblea Mundial de la Salud, así como los procedimientos que permitirían al propio Consejo tener participación más directa en las decisiones y en las deliberaciones sobre política de la Asamblea, y
- b) que hagan lo necesario para que las estrategias regionales para alcanzar el objetivo de "salud para todos" se vinculen con los esfuerzos orientados al fortalecimiento de las estructuras de la OMS y de sus Comités Regionales.

3. Pedir al grupo de trabajo nombrado por el Comité Ejecutivo y a la Secretaría que prosigan su análisis de los problemas suscitados en el estudio sobre las estructuras y las funciones y que presente a la XXVII Reunión del Consejo Directivo:

- a) los resultados de sus deliberaciones sobre la mejor manera de vincular más estrechamente el proceso de planificación de la OPS con el proceso de planificación de la OMS, inclusive en lo que respecta a la determinación de la meta general de "salud para todos en el año 2000" (que abarca los 20 años próximos), los programas generales de trabajo a plazo medio (para períodos de seis años) y los programas y presupuestos bienales de la OMS y la OPS (para períodos de dos años);

- b) propuestas sobre la manera en que la Organización podría reforzar sus funciones de planificación, supervisión y evaluación, a fin de que los programas nacionales y regionales contribuyan y reflejen adecuadamente las políticas de salud establecidas por la Asamblea Mundial de la Salud, y
- c) otras propuestas específicas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución WHA33.17 y para fortalecer la estructura y las funciones de la OMS y del Comité Regional para las Américas.

Junio 1980 DO 172, 70

CE84.R18 El Comité Ejecutivo,

Habida cuenta de las medidas adoptadas en la 33a Asamblea Mundial de la Salud respecto a la periodicidad de las Asambleas,

RESUELVE:

Recomendar a la XXVII Reunión del Consejo Directivo que adopte una resolución concebida en los siguientes términos:

El Consejo Directivo,

Enterado de los debates habidos en la 33a Asamblea mundial de la Salud (1980) respecto a la periodicidad de las Américas,

RESUELVE:

1. Apoyar la resolución WHA33.19 relativa a la posibilidad de celebrar Asambleas bienales en vez de anuales.
2. exhortar a los gobiernos miembros de la Región a que apoyen los proyectos de reforma de la constitución de la Organización mundial de la Salud a ese respecto, cuando se sometan a votación en la 34a Asamblea Mundial de la Salud, correspondiente a 1981.
3. Pedir al Director que transmita la presente resolución al Director General de la organización Mundial de la salud y a los Directores Regionales de las demás

Regiones de la OMS para que la sometan a sus Comités regionales.

Junio 1980 DO 172, 71

CE84.R19 El Comité Ejecutivo,

Vistos el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico de 1979 (Documento Oficial 168);

Habida cuenta de los comentarios formulados durante los debates en relación con las observaciones del Auditor Externo; y

Reconociendo que la situación financiera de la Organización sigue siendo satisfactoria,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director y del Informe del Auditor Externo, correspondientes al ejercicio económico de 1979 (Documento Oficial 168), y transmitirlos a la XXVII Reunión del Consejo Directivo.
2. Felicitar al Director por haber mantenido una situación financiera satisfactoria y agradecer al Auditor Externo el informe presentado.

Junio 1980 DO 172, 71

CE84.R20 El Comité Ejecutivo,

Habiendo considerado las recomendaciones incluidas en el Documento CE84/7, presentado por el Director, y habiendo tomado nota de la Resolución XXIII de la 82a Reunión del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

Recomendar a la XXVII Reunión del Consejo Directivo que apruebe una resolución concebida en los términos siguientes:

El Consejo Directivo,

Teniendo en cuenta que la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana aprobó la Resolución XXVIII en la que se exponían las normas generales que debe observar la Organización Panamericana de la Salud al establecer relaciones oficiales con organismos internacionales e interamericanos;

Considerando que es necesario establecer los procedimientos para aplicar las normas generales enunciadas en la Resolución XXVIII y el estatuto de los observadores de organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales;
y

Habiendo considerado las recomendaciones incluidas en el Documento CE84/7, presentado por el Director, habiendo tomado nota de la Resolución XXIII de la 82a Reunión del Comité Ejecutivo y atendiendo a la recomendación del Comité Ejecutivo en su 84a Reunión,

RESUELVE:

1. Observar las normas generales adoptadas por la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana en su Resolución XXVIII para el establecimiento de relaciones oficiales con organismos intergubernamentales regionales o subregionales.
2. Establecer como norma que, para iniciar relaciones oficiales entre la Organización Panamericana de la Salud y un organismo intergubernamental regional o subregional, se requiere la aprobación por las dos terceras partes de los Miembros del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana.
3. Establecer que los organismos intergubernamentales regionales y subregionales con los cuales la Organización mantenga relaciones podrán:
 - 3.1 Ser invitados a participar en las reuniones del Comité Ejecutivo, del Consejo Directivo o de la Conferencia Sanitaria Panamericana y que para tal efecto podrán designar un representante con carácter de observador;
 - 3.2 Colaborar, cuando así les sea solicitado, en la programación y ejecución de

actividades conjuntas;

3.3 Someter a la OPS sus opiniones y observaciones sobre los programas que se desarrollen en áreas de interés común;

3.4 Solicitar de la OPS la participación conjunta en conferencias, seminarios o grupos de trabajo;

3.5 Participar, dentro de los términos del Reglamento Interno correspondiente, sin derecho a voto, en las sesiones públicas de los Cuerpos Directivos de la OPS, de acuerdo con la invitación que efectúe la Secretaría.

Junio 1980 DO 172, 72

CE84.R21 El Comité Ejecutivo,

Visto el informe sobre la marcha de las actividades, preparado por el Grupo de Evaluación externo del Centro Panamericano de Zoonosis y del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (Documento CE84/21 y Add. I) y vista la Resolución XXVII de la XXVI Reunión del Consejo Directivo;

Enterado del reconocimiento por el Grupo de Evaluación de que esos Centros contribuyen en medida importante a los sectores agrícola y económico, y no sólo al sector salud, y de que la justificación del establecimiento, las operaciones actuales y el desarrollo futuro de PANAFITOSA y CEPANZO está en el grado de mejoramiento de la salud humana y en las economías que permiten realizar a los Países Miembros;

Reconociendo la importancia del acopio inmediato de datos sobre repercusiones económicas que proporcionen una base adecuada para solicitar apoyo financiero y de otra índole de fuentes exteriores al sector salud, y visto que el Grupo de Evaluación está obteniendo información suplementaria para la preparación del informe final que habrá de presentar en la XXVII Reunión del Consejo Directivo;

Habida cuenta de la opinión manifestada por la XXVI Reunión del Consejo Directivo en su Resolución XXVI, favorable a que el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa siga dependiendo de la OPS. así como de la recomendación

formulada por el Grupo de Evaluación de que en el título del programa de la OPS se cambie el término "salud animal" por "salud pública veterinaria", que sería más adecuado para describir el alcance general de ese programa;

Considerando el orden de prioridad establecido por el Grupo para CEPANZO y PANAFOTSA, según las atenciones prioritarias de salud del programa de la OPS en su conjunto;

Teniendo en cuenta que el referido informe no proporciona una base suficiente para recomendar una asignación presupuestaria que suplemente la de las cuotas ordinarias señaladas para 1981; y

Considerando que se va a presentar una evaluación final a la XXVII Reunión del Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Recomendar a la XXVII Reunión del Consejo Directivo que inste a los Gobiernos Participantes a asumir una parte más elevada de los gastos de operación de los Centros, a fin de mantener su nivel actual de operación.
2. Recomendar a la XXVII Reunión del Consejo Directivo que en el curso de sus debates sobre los dos Centros conceda atención especial a las condiciones imperantes en CEPANZO, que quizá aconsejarían la suspensión temporal de los trabajos con cepas virulentas de microbios.
3. Dar las gracias al Director por el informe de evaluación del Centro Panamericano de Zoonosis y el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa.
4. Pedir al Director que consulte con los Gobiernos Participantes sobre la reorientación de los programas de los Centros, a fin de que éstos modifiquen sus órdenes de prioridades durante el período transitorio de restricción presupuestaria.
5. Pedir al Director que ayude a los Gobiernos huésped a obtener fondos de otras fuentes para obras de reinstalación, construcción y mantenimiento.
6. Sugerir al Director el término "salud pública veterinaria" como más adecuado que el de "salud animal" para describir el programa general de la OPS en este sector.

CE84.R22 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre el estado de la evaluación de los Centros Panamericanos (Documento CE84/19, Anexos I, II y III);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución XXXI de la XXVI Reunión del Consejo Directivo;

Teniendo en cuenta que el Director ha iniciado la evaluación del Centro de Epidemiología del Caribe (CAREC), del Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe (CFNI) y del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP);

Teniendo en cuenta también que el Director está preparando un informe más detallado sobre cada uno de los Centros Panamericanos, para presentarlo a la XXVII Reunión del Consejo Directivo;

Habida cuenta de que diversas delegaciones han pedido que en los informes finales se hagan recomendaciones concretas y detalladas a base de la información de que se disponga como, por ejemplo, la relación de las opiniones de cada país sobre el INCAP; y

Siguiendo las orientaciones que parecen desprenderse de las evaluaciones en curso en los cinco Centros, que apuntan hacia: la consolidación del programa a base de las prioridades de los países beneficiarios; la necesidad de fortalecer la gestión de los programas; las responsabilidades de los países a los que sirven los Centros, que han de asumir una función cada vez mayor en las actividades programáticas y financieras y el reconocimiento de que, a la postre, la tarea fundamental de la Organización debe consistir en desempeñar las funciones de coordinación y gestión relacionadas con los Centros en vez de un papel directamente operativo,

RESUELVE:

1. Tomar nota de que las versiones finales de esos informes requieren datos adicionales que se han solicitado a los Gobiernos y a los Centros, y que deben contener conclusiones y recomendaciones concretas; y pedir al Director que procure que esta información está disponible antes de la XXVII Reunión del

Consejo Directivo.

2. Agradecer al Director los informes de evaluación de los Centros.
3. Felicitar al Director por los progresos realizados para abreviar el calendario de esas evaluaciones.
4. Pedir al Director que recabe la cooperación de los Gobiernos participantes, y en especial de los Gobiernos huésped, para solucionar los problemas planteados por la determinación de las prioridades del programa, la consolidación del programa, el alojamiento, la dotación del personal y el apoyo financiero estable para prestar servicios a los países y para la gestión y la dirección por parte de la OPS.
5. Pedir al Director que ayude a los Países Miembros a solicitar y obtener fondos extrapresupuestarios, velando por que su utilización no menoscabe en modo alguno la estabilidad de los Centros.

Junio 1980 DO 172, 74

CE84.R23 El Comité Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE84/6, Add. I);

Teniendo presentes las disposiciones del Procedimiento y Pautas que Rigen la Adjudicación del Premio OPS en Administración y la necesidad de mejorarlas; y

Considerando la importancia de estimular un mayor nivel de competencia en la gestión administrativa de los servicios de salud,

RESUELVE:

1. Tomar nota de la decisión del Jurado de otorgar el Premio OPS en Administración para 1980 al Dr. Jair de Oliveira Soares, del Brasil, por su labor en la gestión administrativa de los servicios de salud.

2. Transmitir a la XXVII Reunión del Consejo Directivo el informe del Jurado para la Adjudicación del Premio OPS en Administración (Documento CE84/6, Add. I).

3. Recomendar a la XXVII Reunión del Consejo Directivo que apruebe las siguientes modificaciones al Reglamento para la Adjudicación del Premio OPS en Administración:

a) Agregar como punto seguido al final del número 3, título II, en la página 249 del Documento Oficial 159:

"Cuando existan candidatos de los mismos países representados por los Miembros del Jurado, el Presidente del Comité Ejecutivo de la OPS designará a otros representantes de los Países Miembros del Comité Ejecutivo para integrar el Jurado en reemplazo de los anteriores y cuyo mandato tendrá validez únicamente para esa ocasión".

b) Agregar un párrafo con la letra "i" en el número 1, título III, en la página 251 del mismo Documento Oficial 159:

"i. participación en la docencia, como efecto multiplicador de conocimientos y experiencias de trabajo, en áreas de problemas o disciplinas relacionadas con el campo de la administración de la salud".

Junio 1980 DO 172, 76

CE84.R24 El Comité Ejecutivo,

Visto el Documento CE84/11 relativo al reembolso de los gastos de viaje, con exclusión de las dietas, de los representantes que asisten a las reuniones de los Comités Regionales de la OMS;

Habida cuenta de que el ausentismo nunca ha constituido un problema en la Región de las Américas; y

Reconociendo que los fondos necesarios para el reembolso de esos gastos de viaje se podrían invertir mejor en actividades del programa para los países,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Documento CE84/11 relativo al reembolso de los gastos de viaje, con exclusión de las dietas, de los representantes que asisten a las reuniones de los Comités Regionales, y transmitirlo, junto con las opiniones y comentarios formulados por sus miembros durante las deliberaciones sobre el tema, a la XXXII Reunión del Comité Regional.
2. Recomendar a la XXXII Reunión del Comité Regional que los gastos de viaje de los representantes que asisten a las reuniones de los Comités regionales sigan siendo costeados por los Gobiernos Miembros respectivos.
3. Recomendar también que el Comité Regional dé cuenta al Consejo Ejecutivo de su parecer en el sentido de que la OMS no debería financiar los gastos de viaje de los representantes en las reuniones de los Comités Regionales.

Junio 1980 DO 172, 76

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.